



ANUNCIO de 27 de julio de 2009 sobre rehabilitación y ampliación de hotel para SPA en caserío "Los Arenales". Situación: finca "Los Arenales", N-521, p.k. 52,300. Promotor: D.^a Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno y Seebacher, en Cáceres. (2009083060)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Rehabilitación y ampliación de hotel para SPA en caserío "Los Arenales". Situación: finca "Los Arenales", N-521, p.k. 52,300. Promotor: D.^a Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno y Seebacher, en Cáceres.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 27 de julio de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 24 de agosto de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º 60/0014, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2009083176)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 12 de junio de 2009, recaída en el expediente número 60/0014, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Ángel Estévez Sánchez, con DNI n.º 011767001V, con domicilio a efecto de notificaciones en Colina, 45, en el municipio de Tejeda del Tiétar (Valdeíñigos), de la provincia de Cáceres, con relación a la ayuda de indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 24 de agosto de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, P.A. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias (Resolución de 26 de junio de 2009. DOE n.º 124, de 30 de junio), EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.